

Fundamentación de los requisitos intermedios o de permanencia

El planteamiento de exigir como requisito de reinscripción la acreditación de todas las asignaturas y seminarios de integración del año anterior, responde a:

- La propia estructura del Plan de Estudios en el que la organización y el ordenamiento de los contenidos académicos sigue una secuencia lógica de profundización gradual en el conocimiento del objeto de estudio de la Medicina.
- El proceso de extrapolación del aprendi-

zaje e inclusiones progresivas de nuevos conocimientos, evitando que el alumno siga adelante con lagunas de conocimientos en los contenidos que son fundamentales para el estudio y el aprendizaje de los niveles superiores.

- Fomentar en el alumno una mayor responsabilidad en la realización de sus estudios.

Por otra parte, este requisito contribuye a elevar el nivel académico que exige el tipo de profesionalista que se pretende formar.

Fundamentación de los cursos anuales

El cúmulo de conocimientos que requiere el Médico Cirujano para ejercer su profesión de acuerdo a los requerimientos del país, se ha acrecentado, entre otros aspectos, por los avances de la ciencia médica y la tecnología al servicio de la medicina; el surgimiento de nuevas entidades nosológicas y el aumento en la incidencia de ciertos padecimientos.

Para responder a estas necesidades, en el Plan de Estudios vigente se han venido incorporando una serie de cursos extracurriculares

sin valor en créditos.

En el presente proyecto, al integrar los contenidos que responden al Perfil Académico Profesional del Egresado, se justifica la necesidad de hacer los cursos anuales.

Esta medida constituye uno de los puntos vertebrales del proyecto, ya que propicia el predominio del aspecto formativo sobre lo informativo.

La distribución de unidades temáticas a lo largo de un año, permite la dosificación de